



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTOS:

El Informe N° D000216-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento y el Informe Técnico N° 000018-2025-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT del responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno, y Ente Rector del Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) que se constituye en su autoridad técnico normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en adelante "La Directiva", la misma que en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° define la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el artículo 47 de “La Directiva” establece que, la baja de un bien mueble patrimonial es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de este en el registro patrimonial, lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, conforme al artículo 48 de “La Directiva” señala que: “... *Dentro de las causales de baja se establece lo señalado en el literal g) “Obsolescencia Técnica”*; que es cuando el bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.

Que, el artículo 49 de “La Directiva” dispone que: “(…) *la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable (...)*”;

Que, en el literal f) del numeral 4.2 del artículo 4 de “La Directiva”, señala que “...*El bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable...*”

Que, el artículo 38 de “La Directiva”, señala que: “...*Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, b) No han sido reclamados por sus propietarios y c) no se conoce su origen*”. En este caso en particular los bienes considerados como sobrantes cumplen las 3 características mencionadas.

Que, el artículo 39 de “La Directiva” detalla que: “...*Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda*”;

Que, el artículo 43 de “La Directiva”, señala que: “...*no se efectúa saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad...respecto a los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición final que corresponda aplicar...*”

Que, en dicho contexto, mediante Informe Técnico N° 000018-2025-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT, adjunto al Informe N° D000216-2025- MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, suscritos con fecha 7 de marzo de 2025, el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, recomienda a la Oficina General de Administración, expida la resolución administrativa, en donde se aprueba la baja de los registros contable y patrimonial de treinta y cinco (35) bienes muebles patrimoniales detallados en el Apéndice A (Anexo N° 001) del mencionado informe técnico, por la causal de “Obsolescencia Técnica”, cuyo valor de adquisición total fue de S/ 183,539.19 (ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 19/100 soles), depreciación acumulada fue de S/ 153,586.75 (ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 75/100 soles) y un valor neto de S/ 29,952.44 (veintinueve mil novecientos cincuenta



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

y dos con 44/100 soles); asimismo se gestione la disposición final de los cinco (05) bienes muebles sobrantes que no serán de utilidad para la Sede Central del SERFOR;

Que, a través del Informe N° D000054-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina de Contabilidad manifiesta haber revisado y conciliado en los registros contables de los bienes a ser dados de baja por la causal de "OBSOLESCENCIA TECNICA", conforme ha informado la Oficina de Abastecimiento, encontrándose conforme;

Con el visado de la directora de la Oficina de Abastecimiento, del encargado de Patrimonio y del director de la Oficina de Contabilidad y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja de los registros contable y patrimonial de treinta y cinco (35) bienes muebles patrimoniales detallados en el Apéndice A (Anexo N° 001) de la presente resolución, por la causal de "Obsolescencia Técnica", cuyo valor de adquisición total fue de S/ 183,539.19 (ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 19/100 soles), depreciación acumulada fue de S/ 153,586.75 (ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 75/100 soles) y un valor neto de S/ 29,952.44 (veintinueve mil novecientos cincuenta y dos con 44/100 soles) de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	DENOMINACIÓN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	IMPORTE NETO
BIENES DE ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES					
1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503.02		Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros			
1503.020901	35	Aire acondicionado y refrigeración	S/ 183,539.19	S/ 153,586.75	S/ 29,952.44
SUB TOTAL	35		S/ 183,539.19	S/ 153,586.75	S/ 29,952.44
TOTAL	35		S/ 183,539.19	S/ 153,586.75	S/ 29,952.44

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, realice la disposición final de los bienes señalados en el Apéndice A (Anexo N° 001 y Anexo N° 002) adjunto a la presente resolución, aplicando los plazos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para realizar la cancelación de la anotación en el registro patrimonial del SERFOR de los treinta y cinco (35) bienes dados de baja, así como la extracción contable de los mismos, conforme a sus competencias y responsabilidades, acorde a lo indicado en la vigente normativa.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento a través del área de Control Patrimonial cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliario, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 001

APÉNDICE A

LISTADO DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA BAJA POR LA CAUSAL DE OBSOLESCENCIA TÉCNICA

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	INVENTARIOS			DETALLE TÉCNICO (1)										CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	
		2023	2022	2021	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES / PLACA	ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN			VALOR NETO (S/.)
01	112226730001	17557		04947	CORTINA DE AIRE	INNOVAIR	ACS361-2	S/SERIE	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,500.00	1,162.50	337.50	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
02	112226730002	17558		04933	CORTINA DE AIRE	INNOVAIR	ACS361-2	S/SERIE	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,500.00	1,162.50	337.50	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
03	112234650007	19391		04915	EQUIPO DE REFRIGERACION PARA MAGNETO	RITTAL	SK 3329500	2014D0202490	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	18,921.01	17,344.26	1,576.75	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
04	112236140001	17571		04943	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CIAC	SPLIT	G40870003600E3010026	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	6,100.00	6,099.00	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
05	112236140014	17569		04944	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	CPW-012	S/SERIE	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	2,550.00	2,549.00	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
06	112244060001	19706		04957	EVAPORADOR	COLD POINT	MUE-60CR-X	2401714850165140160042	CREMA	S/D	MALO	1503.020901	1,700.00	1,501.67	198.33	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
07	112236140033	17563		04939	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LENNOX	LM018CI-100P232-1X	S2815F10642	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	3,540.00	3,245.00	295.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
08	112236140061	19719		04932	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	240254433036A200160002	PLOMO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
09	112236140057	19715		04920	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	240254433036A200160009	PLOMO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
10	112236140053	19708		04958	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	240254433036A200160010	PLOMO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
11	112236140052	19408		04926	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	240254433036A200160028	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
12	112236140056	19716		04921	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	240254433036A200160038	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
13	112236140051	19703		04961	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	D200490670315B10160007	PLOMO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

14	112236140055	17601		04968	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	D200490670315B10160045	PLOMO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
15	112236140054	19718		04922	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	D200490670315B10160112	PLOMO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
16	112236140058	19704		04959	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	D200490670315B10160152	PLOMO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
17	112236140059	17600		04917	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	MMD4060CFC216A	PLOMO	S/D	MALO	1503.020901	9,642.86	7,473.24	2,169.62	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
18	112236140035	17593		04954	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEA12FS-ADG	216401161091200144	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,777.31	1,495.90	281.41	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
19	112236140037	17561		04940	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEA12FS-ADG	216401161091200173	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,777.31	1,495.90	281.41	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
20	112236140049	17560		04938	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEA12FS-ADG	216401161091200272	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,774.18	1,448.91	325.27	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
21	112236140039	17564		04941	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC12FS-ADG	216401122100900191	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,777.31	1,495.90	281.41	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
22	112236140042	17570		04942	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC12FS-ADG	216401122100900014	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,777.31	1,495.90	281.41	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
23	112236140044	17568		04946	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC12FS-ADG	216401122100900010	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,777.31	1,495.90	281.41	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
24	112236140050	17559		04937	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC12FS-ADG	216401122100900187	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,774.18	1,448.91	325.27	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
25	112236140043	17573		04935	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC18FS-ADG	216501122100900008	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	2,447.32	2,059.81	387.51	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
26	112236140046	17594		04966	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC18FS-ADG	216501122100900133	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	2,447.32	2,059.81	387.51	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
27	112236140036	17591		04965	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC24FS-ADG	216601622101100056	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	3,273.79	2,755.44	518.35	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
28	112236140038	17595		04963	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC24FS-ADG	216601622101100073	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	3,273.79	2,755.44	518.35	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
29	112236140040	17565		04949	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC24FS-ADG	216601622101100077	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	3,273.79	2,755.44	518.35	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
30	112236140045	17567		04948	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC24FS-ADG	216601622101100079	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	3,273.79	2,755.44	518.35	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

31	112236140047	17590	04964	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEC24FS-ADG	216601622101100055	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	3,268.01	2,668.86	599.15	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
32	112236140002	17562	04934	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YSEA18ES-ADA	100001090140820108	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	5,625.00	5,624.00	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
33	112236140020	17566	04945	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YSEA24FS-ADK	100001282110301724	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	3,600.00	3,599.00	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
34	112236140021	17592	04955	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YSEA24FS-ADK	100001282110301802	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	1,184.36	1,183.36	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
35	112236140010	17572	04936	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YSEA24FS-ADK	100001282110361919	BLANCO	S/D	MALO	1503.020901	7,197.50	7,196.50	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)

35

183,539.19 **153,586.75** **29,952.44**

- (1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza
(2) El estado de consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 002 APÉNDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES SOBRAINTES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	INV 2023	INV 2022	INV 2021	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)						ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
						MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES / PLACA	N° MOTOR							
01	SIN CÓDIGO	19743		4919	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	DAIKIN	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO	S/D	S/M	MALO	-	-	-	-	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
02	SIN CÓDIGO	19702		4918	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	D200490670315B10160069	BLANCO	S/D	S/M	MALO	-	-	-	-	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
03	SIN CÓDIGO	19717		4923	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MCQUAY	MMD4060CFC216A	D200490670315B10160105	BLANCO	S/D	S/M	MALO	-	-	-	-	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
04	SIN CÓDIGO	19707		4960	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YNFFXC060BAAD-FX	331901603170300007	CREMA	S/D	S/M	MALO	-	-	-	-	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)
05	SIN CÓDIGO	17580		4585	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YNFFXC060BAAD-FX	331901603170300031	BLANCO	S/D	S/M	MALO	-	-	-	-	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	SEDE CENTRAL - CASA VERDE (ATE)

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado de consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza